El Poder Éjeculivo de la Previncia de Buenes Aires

## LA PLATA, 27 DIC 1982

VISTO 10 actuado en el expediente número 2900-32.015/81, la autorización otorgada por Resolución número 665/82 del señor Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Convalidase el gasto en exceso por la suma de trein ta y ocho mil quinientos sesenta y dos millones on ce mil cuatrocientos cuarenta y cinco (38.562.011.445) Pesos, respecto del Presupuesto General de Erogaciones aprobado por --Ley 9731 y Decreto 1049/81, correspondiente a la Cuenta Espe-cial "Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O)", del Ministerio de Salud.

ARTICULO 2. - Cúmplase, comuniquese, publiquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archivese .-

Mymica

Registrada bajo el número nueve mpl ochocientos noventa y -cinco (9.895).

El Poder Ejecutivo de la Provincia d<u>e</u> Buenos Aires

9895

## FUNDAMENTOS

Por la presente se convalida el gasto en exceso respecto de los créditos autorizados en el Ejercicio 1981 al Sistema de -Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) atendiendo a que por las particularidades propias del Sistema, lo efectivamente recaudado y gastado superaron las previsiones contempladas en la Ley de --Presupuesto 9731, resultando imprescindible la realización de -las erogaciones efectuadas a fin de no resentir el normal funcio namiento de los establecimientos sanitarios.